



ACTA 1168 de 19.1.2022

ACTA.- En Montevideo, el día diecinueve de enero de dos mil veintidós, siendo la hora 10:00, en la Sala de Acuerdos, se reúne el Directorio de la Administración Nacional de Correos, con la presencia del Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia Sr. Julio César Silveira, el Director Sr. Jorge Pozzi y el Secretario General Cnel. (R) Alejandro Sosa, asistiendo el Gerente General Cr. Fernando Garín (vía ZOOM), tratándose el siguiente Orden del Día.-----

PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1.- EE2022-67-001-000037- Ref.: renuncia al cargo por motivos personales, presentada por el funcionario Sr. Julio César Pereyra Acosta C.11.429, a partir del 25 de enero de 2022. **Se resuelve:** aceptar la misma. (R. de D. 023/2022)-----

PUNTO 2.- EE2021-67-001-001277- Ref.: los recursos revocación, jerárquico y anulación en subsidio, presentados por la empresa oferente “**ALIXPA S.A.**”, contra Resolución de Directorio N° 452/2021, de fecha 8/12/2021, por la cual se resolvió adjudicar a la empresa “**PANDA SOLUCIONES EMPRESARIALES SAS**” los ítems 1 al 4 de la Licitación Abreviada N° 5/2021, cuyo objeto es la “*adquisición de vestimenta de verano para los funcionarios de la ANC*”. **Se resuelve: I)** Declarar el levantamiento del efecto suspensivo derivado de la interposición de la vía recursiva por parte de la empresa “**ALIXPA S.A.**”, por inaplazables necesidades del servicio que podrían generar perjuicios para la Administración. **II)** No hacer lugar al recurso de revocación, no correspondiendo la interposición de recurso jerárquico, ya que la resolución recurrida fue dictada por el Directorio de la Administración, manteniendo en todos sus términos el acto administrativo recurrido. **III)** Franquear el recurso de anulación para ante el Poder Ejecutivo (MIEM). (R. de D. 024/2022)-----

PUNTO 3.- EE2021-67-001-001278- Ref.: los recursos revocación, jerárquico y anulación en subsidio, presentados por la empresa oferente “**WORKING PANDA SRL.**”, contra Resolución de Directorio N° 452/2021, de fecha 8/12/2021, por la cual se resolvió adjudicar a la empresa “**PANDA SOLUCIONES EMPRESARIALES SAS**” los ítems 1 al 4 de la



Licitación Abreviada N° 5/2021, cuyo objeto es la “*adquisición de vestimenta de verano para los funcionarios de la ANC*”. **Se resuelve: I)** Declarar el levantamiento del efecto suspensivo derivado de la interposición de la vía recursiva por parte de la empresa “**WORKING PANDA SRL.**”, por inaplazables necesidades del servicio que podrían generar perjuicios para la Administración. **II)** No hacer lugar al recurso de revocación, no correspondiendo la interposición de recurso jerárquico, ya que la resolución recurrida fue dictada por el Directorio de la Administración, manteniendo en todos sus términos el acto administrativo recurrido. **III)** Franquear el recurso de anulación para ante el Poder Ejecutivo (MIEM). (R. de D. 025/022)----

PUNTO 4.- EE2021-67-001-001279- Ref.: los recursos revocación, jerárquico y anulación en subsidio, presentados por la empresa oferente “**FAMET S.A.**”, contra Resolución de Directorio N° 452/2021, de fecha 8/12/2021, por la cual se resolvió adjudicar a la empresa “**PANDA SOLUCIONES EMPRESARIALES SAS**” los ítems 1 al 4 de la Licitación Abreviada N° 5/2021, cuyo objeto es la “*adquisición de vestimenta de verano para los funcionarios de la ANC*”. **Se resuelve: I)** Declarar el levantamiento del efecto suspensivo derivado de la interposición de la vía recursiva por parte de la empresa “**FAMET S.A.**”, por inaplazables necesidades del servicio que podrían generar perjuicios para la Administración. **II)** No hacer lugar al recurso de revocación, no correspondiendo la interposición de recurso jerárquico, ya que la resolución recurrida fue dictada por el Directorio de la Administración, manteniendo en todos sus términos el acto administrativo recurrido. **III)** Franquear el recurso de anulación para ante el Poder Ejecutivo (MIEM). (R. de D. 026/2022)-----

PUNTO 5.- EE2022-67-001-000005- Ref.: que la Gerencia General plantea la necesidad de extender el plazo de contratación horas de trabajo de personal de la bolsa de trabajo de la Federación Uruguaya de Empleados de Comercio e Industria (FUECI), para realizar tareas de apoyo en dependencias de Correo Uruguayo. **Se resuelve:** “ad referéndum” de la intervención preventiva de la Cra. Delegada del Tribunal de Cuentas, adjudicar por Compra Directa por Excepción de la Federación Uruguaya de Empleados del Comercio e Industria (FUECI), al amparo de lo dispuesto en el Art. 33, literal D), numeral 4° del TOCAF, la contratación de hasta 6.325 (seis mil trescientos veinticinco) horas mensuales de personal registrado en su bolsa de trabajo, por el período de seis meses (enero a junio de 2022), o hasta que se adjudique



la nueva licitación, por un importe total máximo de \$ 14.187.505,22 (pesos uruguayos catorce millones ciento ochenta y siete mil quinientos cinco con 22/100). (R. de D. 027/2022)-----
Habiéndose deliberado y finalmente resuelto por unanimidad los puntos 1 al 5 precedentemente relacionados, suscribiéndose el acto administrativo respectivo, se cierra la sesión a las 11:40 horas, procediéndose a la lectura y aprobación de la presente acta por los abajo firmantes, de acuerdo a lo dispuesto por el Reglamento General de la Administración Nacional de Correos, aprobado por la Resolución de Presidencia de la República del 18/11/2013, de lo que se deja constancia.-----

SR. JORGE POZZI
DIRECTOR

SR. JULIO CÉSAR SILVEIRA
VICEPRESIDENTE
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

CNEL. (R) ALEJANDRO SOSA
SECRETARIO GENERAL